

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PC 09/04, REV. 0, MANIOBRAS PARA LA RECUPERACIÓN DE SUBELEMEN TO COMBUSTIBLE” DE LA CENTRAL NUCLEAR DE COFRENTES.

Con fecha 9 de octubre de 2009, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se recibió en el CSN por registro telemático (nº de registro de entrada 41519), con su escrito de fecha 8 de octubre de 2009, la solicitud de autorización nº 09/04, Rev. 0 “Maniobras para la recuperación de subelemen to combustible”. Dicha propuesta se ha presentado de acuerdo con lo establecido en la condición 4.1 del Anexo a la Orden Ministerial de fecha 19 de marzo de 2001 por la que se concede a la central la Autorización de Explotación en vigor.

La propuesta nº 09/04, Rev. 0 “Maniobras para la recuperación de subelemen to combustible” de CNC tiene por objeto la autorización de un cambio temporal a realizar una única vez para:

- a) llevar a cabo las maniobras de recuperación del subelemen to de combustible que se desprendió de su herramienta de manejo el 22/09/2009 y que permanece en la piscina sobre los bastidores de combustible,
- b) utilizar las herramientas diseñadas para estas maniobras y
- c) almacenar el subelemen to en la piscina.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 27 de octubre de 2009, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado informarla favorablemente con las condiciones establecidas en el anexo. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, modificado por la Ley 33/2007, del 7 de noviembre y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de Octubre de 2009

LA PRESIDENTA

Carmen Martínez Ten

Anexo

CONDICIONES SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PC 09/04, REV. 0, MANIOBRAS PARA LA RECUPERACIÓN DE SUBELEMENTO COMBUSTIBLE” DE LA CENTRAL NUCLEAR DE COFRENTES.

1. Con anterioridad al inicio de la maniobra de recuperación el titular deberá comprobar que la caída de algunas barras combustibles en posiciones de bastidores ocupados no compromete la subcriticidad. En caso de que pudiera verse comprometida C. N. Cofrentes deberá tomar las medidas precisas para descartar que este hecho pueda ocurrir, en caso contrario deberá tratarse como una contingencia adicional.
2. La fuerza de izado a aplicar al subelemento combustible será como máximo de 1.000 N, debiendo ser suspendidas las operaciones de recuperación del subelemento en el caso de que no se libere el mismo de su enclavamiento al alcanzar este valor.
3. En el caso posible de que tras la liberación del subelemento se detecten deformaciones plásticas del mismo que impidan su colocación en la *caja de almacenamiento temporal* (TSB) o su recogida con el aparejo para el transporte del elemento (BLD), se deberán suspender las operaciones de recuperación.
4. Antes del inicio de las operaciones, C. N. Cofrentes deberá prever las actuaciones subsiguientes a las eventuales suspensiones previstas en las condiciones 2 y 3.
5. Se debe modificar el procedimiento, de forma previa al inicio de la maniobra, para recoger los siguientes puntos:
 - Se deben definir las funciones y responsabilidades del Supervisor de Movimiento de Combustible de la central.
 - Se debe revisar el procedimiento para clarificar los pasos a realizar tras el punto 7.2.3:
 - o el apartado 7.2.3 que aparece como ANULADO que puede dar lugar a dudas en la aplicación de los pasos siguientes, se debe eliminar.
 - o En el apartado 7.2.4 se indica que el elemento se podría romper en esta maniobra, pero no está resaltado como PRECAUCIÓN, debe aparecer como tal.
 - En los pasos del procedimiento en los que se pueda producir alguna de las contingencias previstas, debe hacerse referencia al apartado donde se dan las instrucciones a seguir, y que debe estar adecuadamente identificado.

- Se deben incluir acciones para las siguientes contingencias: el elemento no se desengancha de la pieza en la que está apoyado, el elemento no se puede enderezar lo suficiente para ser introducido en la TSB.
6. Se debe asegurar que la comunicación entre el Supervisor de Movimiento de Combustible de la central y los técnicos que realizarán la maniobra de recuperación del subelemento, y que se realizará en inglés será adecuada.
 7. El programa de muestreo y análisis presentado por el titular es el definido en la Tabla 2.2.2.D (1/5) del MCDE, con las siguientes puntualizaciones:
 - Un día antes del inicio de la maniobra de recuperación, se pondrán filtros nuevos de carbón activo y partículas en el monitor que vigila la actividad del efluente liberado a través de la chimenea de SGTS.
 - Durante la maniobra de recuperación, se tendrá preparado el dispositivo de muestreo de gases nobles con un Marinelli apropiado para tomar una muestra representativa de gases nobles del efluente cuando el P-38 esté en marcha.
 - El titular tomará una muestra una vez se haya iniciado la operación de manipulación del subelemento y después de cualquier incidente durante la operación que pudiera dar lugar a un cambio en las condiciones radiológicas de la emisión al exterior.
 - La valoración final del impacto radiológico deberá ser realizada por el titular a partir de los resultados obtenidos en el programa de muestreo y análisis propuesto, y una vez incorporadas las consideraciones anteriores.
 8. C. N. Cofrentes registrará gráficamente todas las maniobras a que se refiere esta autorización.